

El Servicio de Modernización y Explotaciones, de conformidad con la Orden de 5 de marzo de 2015, por la que se convoca la concesión de ayudas para la reconstitución del potencial productivo agrario de explotaciones agrarias invernadas en la Comarca del Campo de Dalías (Almería), en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía para 2007-2013, en base al Título II del Decreto-Ley 10/2013, de 17 de diciembre, de ayudas financieras a las pequeñas y medianas empresas industriales de Andalucía y de ayudas para la reconstitución del potencial de producción agrario como consecuencia de adversidades naturales, y como consecuencia de la adversidad natural ocurrida el 19 de enero de 2015 en la citada Comarca del Campo de Dalías (Almería), realiza a la persona titular de la Dirección General de Estructuras Agrarias la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 11 de marzo de 2011 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 48, la Orden de 5 de marzo de 2015, por la que se convoca la concesión de ayudas para la reconstitución del potencial productivo agrario de explotaciones agrarias invernadas en la Comarca del Campo de Dalías (Almería), en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía para 2007-2013, conforme al Título II del Decreto-ley 10/2013, de 17 de diciembre, y se establece el plazo de QUINCE DÍAS para la presentación de solicitudes, contado a partir del día siguiente a su publicación, en el cual las personas interesadas presentaron su correspondiente solicitud.

Segundo: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, ha realizado los oportunos trámites de subsanación y mejora de la solicitud de ayudas en virtud de lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como consecuencia de los resultados del control administrativo realizado a las solicitudes de ayuda en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento (UE) núm. 65/2011, de la Comisión, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo en lo que respecta a los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural.

Tercero: La Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería ha realizado el estudio y revisión de los expedientes administrativos y ha emitido el Informe-Propuesta para cada uno de los **27** expedientes registrados, en virtud de lo establecido en el artículo 25 del Decreto-ley, quedando constancia en el control administrativo de la solicitud de ayuda.

Cuarto: El órgano gestor ha realizado los controles de calidad de una muestra de las solicitudes en virtud de lo dispuesto en el artículo 33.3 del Reglamento (UE) núm. 65/2011.



C/Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla
 Teléfono: 955 032 000. Fax: 955 032 493

Código Seguro de verificación: tauri0m3+k4v0jKtb6r8L7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE MARIA VARGAS SANCHEZ		FECHA	20/05/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	tauri0m3+k4v0jKtb6r8L7w==	PÁGINA	1/3
 tauri0m3+k4v0jKtb6r8L7w==				

Quinto: Con fecha 20 de mayo de 2015 la Comisión de Valoración designada mediante acuerdo de la Dirección General de Estructuras Agrarias, con fecha 15 de mayo de 2014, emite propuesta de resolución provisional.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: En la tramitación de los expedientes, en régimen de concurrencia competitiva según lo establecido en el punto primero de la Orden de 5 de marzo de 2015 y en el artículo 20 del Decreto-ley 10/2013, de 17 de diciembre, se han cumplido todos los requisitos y formalidades legales previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Orden de referencia.

Segundo: La persona titular de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, resuelve este procedimiento atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto-ley de referencia.

Tercero: Los requisitos que deben reunir las personas solicitantes para alcanzar la condición de beneficiarias de las ayudas se establecen en el artículo 16 del Decreto-ley 10/2013, de 17 de diciembre. Por otra parte, según lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, todo interesado podrá desistir de su solicitud o renunciar a sus derechos, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, y la Administración la aceptará de plano en los términos del artículo 91 de dicha norma. Y en el artículo 23.2 del Decreto-ley 10/2013, de 17 de diciembre, se prevén las causas de inadmisión de solicitudes, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 89.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En su virtud,

PROPONE

Primero: Conceder una subvención a las **22** personas relacionadas en el Anexo I de esta Resolución que adquieren la condición de beneficiarias provisionales.

Segundo: La desestimación de la subvención por desistimiento o no cumplir los requisitos establecidos en la base reguladora, así como la inadmisión, según corresponda, a las **5** personas relacionadas en el Anexo II, en el que se detalla en cada caso la motivación individualizada.

Tercero: Conceder, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de las citadas bases reguladoras, un plazo de 10 días hábiles para:

1.- Que las personas interesadas puedan alegar lo que estimen oportuno en los términos que prevé el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.



C/Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla
Teléfono: 955 032 000. Fax: 955 032 493

Código Seguro de verificación: tauri0m3+k4v0jKtb6r8L7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE MARIA VARGAS SANCHEZ		FECHA	20/05/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	taui0m3+k4v0jKtb6r8L7w==	PÁGINA	2/3
 taui0m3+k4v0jKtb6r8L7w==				


2.- Que las personas beneficiarias provisionales aleguen lo que estimen pertinente y presenten la documentación que corresponda en cada caso, originales, copias auténticas o copias autenticadas junto al formulario indicado en el apartado 1 del artículo 27 del Decreto-ley.

El Jefe del Servicio de Modernización y Explotaciones
 José María Vargas Sánchez



C/Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla
 Teléfono: 955 032 000. Fax: 955 032 493

Código Seguro de verificación: `taui0m3+k4v0jKtb6r8L7w==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE MARIA VARGAS SANCHEZ		FECHA	20/05/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	<code>taui0m3+k4v0jKtb6r8L7w==</code>	PÁGINA	3/3
 <code>taui0m3+k4v0jKtb6r8L7w==</code>				